

INSTRUCCIONES Y NORMAS PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA CURSO 2024-2025

El Programa de Cooperación Educativa (COOPERA) quiere darte la bienvenida ofreciéndote información que será de utilidad para los dos siguientes cursos académicos.

CUESTIONES GENERALES

1. El Programa de Cooperación Educativa pertenece a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UAM que admite a estudiantes para cursar tercer y cuarto curso en Economía o ADE combinando sus estudios con prácticas a tiempo completo en empresas colaboradoras con el Programa.
2. Además de los Órganos de Gobierno de la Facultad (que podéis consultar en su página web: <https://bit.ly/3wWfacW>), el Programa cuenta con la colaboración del siguiente **equipo** con el que podéis contar y consultar **siempre que lo necesitéis y requiráis**:
 - Gemma Durán Romero (Directora), Profesora del Departamento de Estructura Económica y Economía del Desarrollo. Email: gemma.duran@uam.es
 - Ana Gisbert Clemente (Coordinadora), Profesora del Departamento de Contabilidad. Email: ana.gisbert@uam.es
 - Yamila González (Administradora). Email: yamila.gonzalez@externo.uam.es y coopera@uam.es
 - Rosa Mora (Secretaria). Email: rosa.mora@externo.uam.es y coopera@uam.es
3. Con carácter general, hay un conjunto de **normas académicas** que os pueden ser de utilidad, y que podéis encontrar en la página web de la Universidad <https://transparencia.uam.es/normativa/normativa-propia/>. Allí tenéis la referida a la normativa de evaluación académica, normativa sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos. Otro tipo de cuestiones pueden ser resueltas en Gestión de Alumnos de la Facultad o en la Secretaría del Programa.
4. La admisión al Programa se realiza siguiendo los criterios establecidos durante el período de admisión siendo éstos los méritos académicos. Todos los estudiantes quedan ordenados según las valoraciones obtenidas siendo esa ordenación de uso exclusivamente interno del Programa.

ORDENACIÓN DOCENTE

5. El curso académico en el Programa comenzará **el lunes 2 de septiembre a las 10:00 horas con la presentación del Programa por parte de su Dirección, será en el Salón de Actos del módulo 7.**
6. El seminario de informática se impartirá del 2 al 6 de septiembre.

7. La docencia curricular comenzará el día 9 de septiembre a las 9:00 horas.
8. Los horarios establecidos oficialmente pueden consultarse en los tablones del Programa y en la página web de la Facultad en la siguiente dirección:
<https://www.uam.es/Economicas/HorariosYAulas/1234888164844.htm?idenlace=1242649718026&language=es&nodepath=Horarios,%20aulas%20y%20profesores>
9. El primer día de curso, deberán presentarse en la Secretaría del Programa, en horario de mañana, para **firmar su asistencia y entregar una fotocopia del DNI y 2 fotografías tamaño carnet con nombre y apellido en el reverso**. En caso de que falte algún tipo de documentación, la Secretaría del Programa le indicará los plazos para su entrega.
10. **Las guías docentes** de las asignaturas impartidas en el Programa son las mismas que para el resto de los estudiantes y pueden consultarse en el siguiente enlace:
<https://www.uam.es/Economicas/GuiasProgramasDocentes/1242653361369.htm?language=es&nodepath=Gu?as%20y%20programas%20docentes>
11. **Las fechas de las pruebas de evaluación** pueden consultarse en la página web de la Facultad en la siguiente dirección:
<https://www.uam.es/Economicas/CalendarioEvaluacion/1234888164791.htm?idenlace=1242649717939&language=es&nodepath=Calendario%20de%20evaluaciones>
12. Dada la incorporación a la empresa, en el mes de enero de 2025, para la realización del primer período de prácticas, la evaluación ordinaria del primer semestre en el Programa se realizará en el **mes de diciembre**.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1. Los estudiantes admitidos en el Programa, además, de asistir a sus clases regulares están obligados a asistir del 2 de septiembre al 20 de diciembre a la **formación complementaria** impartida por el programa con carácter gratuita (informática, contabilidad, inglés, cursos de competencias y charlas informativas de empresas). Esta formación es un requisito necesario para el desarrollo óptimo de las prácticas empresariales por lo que es de **carácter obligatorio llevándose a cabo un control de asistencia y participación**.
2. **Las clases de informática (del 2 al 6 de septiembre)** se impartirán con el siguiente horario:

LUNES 2 SEPTIEMBRE	11:00 -15:00	Sala Multimedia Biblioteca de Económicas
MARTES 3 SEPTIEMBRE	9:00 - 14:00	Sala Multimedia Biblioteca de Económicas
MIÉRCOLES 4 SEPTIEMBRE	9:00 - 14:00	Sala Multimedia Biblioteca de Económicas
JUEVES 5 SEPTIEMBRE	9:00 - 14:00	Sala Multimedia Biblioteca de Económicas
VIERNES 6 SEPTIEMBRE	9:00 - 14:00	Sala Multimedia Biblioteca de Económicas

3. Los estudiantes recibirán un **curso streaming de Excel financiero** en septiembre. La **organización y distribución de los grupos será informada por el Programa en su momento.**
4. Los estudiantes recibirán un curso de habilidades, el **Junior Skills** donde se aprenderán competencias profesionales importantes de cara a las prácticas en las empresas. **La distribución de grupos será informada por el Programa en su momento.**

LUNES 16	MARTES 17	MIÉRCOLES 18	JUEVES 19
GRUPO 1 SESIÓN 1	GRUPO 4 SESIÓN 1	GRUPO 1 SESIÓN 2	GRUPO 4 SESIÓN 2
GRUPO 2 SESIÓN 1	GRUPO 5 SESIÓN 1	GRUPO 2 SESIÓN 2	GRUPO 5 SESIÓN 2
GRUPO 3 SESIÓN 1		GRUPO 3 SESIÓN 2	
		MIÉRCOLES 25	JUEVES 26
		GRUPO 1 SESIÓN 3 ONLINE	GRUPO 4 SESIÓN 3 ONLINE
		GRUPO 2 SESIÓN 3 ONLINE	GRUPO 5 SESIÓN 3 ONLINE
		GRUPO 3 SESIÓN 3 ONLINE	
LUNES 30	MARTES 1		
GRUPO 1 SESIÓN 4	GRUPO 4 SESIÓN 4		
GRUPO 2 SESIÓN 4	GRUPO 5 SESIÓN 4		
GRUPO 3 SESIÓN 4			

5. Las **clases de inglés** se impartirán a partir de octubre, cada estudiante recibirá 8 sesiones de hora y media. **La organización será informada por el Programa en su momento.**
6. Los estudiantes del **Grado de Economía**, recibirán un **Seminario de Contabilidad** de 10 horas. **La organización y fechas será informada por el Programa en su momento.**
7. **De septiembre a diciembre**, los martes y jueves, en el horario de actividades complementarias, los estudiantes recibirán **charlas informativas de las empresas colaboradoras con el Programa** que les permitirá conocer no sólo una parte del tejido empresarial sino información clave para tomar una decisión sobre sus prácticas empresariales. Sobre la organización de estas charlas, se les informará puntualmente.

MOVILIDAD

8. Aquellos estudiantes que quieran marcharse en cuarto curso de **movilidad** tendrán que consultar con la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad. Se recomienda estar pendientes de las fechas para realizar los trámites necesarios.
9. La movilidad, se desarrolla en el Programa de Cooperación Educativa, según las normas aprobadas en Junta de Facultad en 2014 y modificadas el 8 de noviembre de 2016, y de acuerdo con el Vicedecanato de Relaciones Internacionales:
 - a. El disfrute de la beca se realizará el segundo cuatrimestre del cuarto curso.

- b. Los estudiantes podrán optar por una Universidad, en el marco de los Programas de intercambio de la Facultad, siempre que el calendario de estudios elegidos del segundo semestre de 4º curso permita al estudiante concluir sus estudios en los mismos plazos que el resto de sus compañeros.
- c. Se establece un cupo máximo de movilidad para los estudiantes del Programa de Cooperación Educativa que está en función de los finalmente admitidos (se informará más adelante). En caso de que haya más demanda que el cupo establecido, se hará una preselección en el propio Programa recomendándose la selección basada en el criterio de mejor expediente académico.
- d. Una vez obtenida una beca en un programa de movilidad, el estudiante firmará un Acuerdo de Estudios con el profesor/a coordinador/a asignado que determinará las asignaturas que cursará en la Universidad de destino y las que serán convalidadas en su plan de estudios en la UAM.
- e. Según la Guía de Movilidad, aprobada en Junta de Facultad el 8 de mayo de 2019, aquel estudiante que quiera que se le reconozcan las cinco asignaturas que componen una mención determinada (de cara a obtener la misma), la equivalencia de competencias de cada una de ellas y las propuestas ha de ser de, al menos, dos tercios.
- f. Los estudiantes del Programa de Cooperación Educativa **no podrán cursar el trabajo de fin de Grado en movilidad**, debido a las características especiales del TFG en el Programa de Cooperación Educativa.
- g. La renuncia a la beca, una vez iniciado el semestre, impide la matriculación de los créditos pendientes para su realización en el curso, es decir, que habría que cursarlos igualmente en el curso siguiente.

PRÁCTICAS EN EMPRESAS

- 10. En el mes de diciembre los estudiantes de tercer curso serán asignados a una **empresa para la realización de prácticas**. La Secretaría del Programa es la encargada de ofrecer la información y la gestión para la canalización de las prácticas en colaboración con la Fundación Universidad Empresa, colaboradora del Programa.
- 11. El desarrollo de las prácticas se regirá por las normas que pueden consultarse en el ANEXO.

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

- 12. Los grupos contarán con **un/a delegado/a y subdelegado/a** que mantendrán una relación fluida tanto con el equipo del Programa como con los profesores resolviendo todas las dudas e incidencias que puedan ir surgiendo en el desarrollo de los cursos.



13. El Programa cuenta con una página web (www.clubcoopera.com) donde se puede encontrar información relevante. Además, el Programa está presente en otras redes sociales:
- a. Facebook: <https://www.facebook.com/cooperaeconomicas/>
 - b. Instagram: club_coopera_uam
 - c. Twitter: @COOPERACCEE_UAM
 - d. LinkedIn: PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA. ECONOMICAS UAM

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES¹. CURSO 2024-2025

RESPECTO A LAS CLASES:

1. La asistencia a clase es **obligatoria** requiriéndose puntualidad por parte de los estudiantes.
2. En caso de ausencia, ésta deberá ser justificada a la Secretaría del Programa.
3. La realización de las actividades académicas complementarias (conferencias, talleres, etc.) es **obligatoria** y será determinante a la hora de elegir empresa para la realización de las prácticas.
4. Los estudiantes deberán **estudiar regularmente** y tener una **participación activa** en las actividades académicas que ayuden a completar su formación.
5. Las **iniciativas** emprendidas por los estudiantes tales como invitaciones a conferenciantes, organización de algún evento, etc., para ser llevadas en el seno del Programa, serán bienvenidas siempre y cuando cuenten con el visto bueno de la dirección.
6. Se ha de hacer un **uso correcto** de las instalaciones en las que se desarrollan las clases, así como del resto de infraestructuras y recursos que la Facultad pone a su disposición, confiando en el sentido del deber y la responsabilidad de los estudiantes.
7. Los estudiantes han de aplicarse con toda la **diligencia a las tareas** que se les encomienden y mantener contacto con sus tutores académicos, en la forma que éstos le indiquen.
8. Los estudiantes mantendrán una **actitud de respeto y tolerancia** hacia la comunidad universitaria, compañeros y profesores, así como al personal de las entidades colaboradoras o que presten servicios en la universidad.
9. Los estudiantes deberán **abstenerse de utilizar o cooperar en procedimientos fraudulentos** en las pruebas de evaluación, en los trabajos que se realicen o en documentos oficiales de la universidad. De igual manera, debe evitarse el plagio en los trabajos realizados. La detección de alguna de estas prácticas supondrá la expulsión del Programa.

¹ Aquellos estudiantes que no cumplan las anteriores normas y requerimientos serán invitados a incorporarse a otros grupos de clase distintos de los de COOPERA.

RESPECTO A LAS PRÁCTICAS:

10. La pertenencia al Programa de Cooperación Educativa conlleva la realización de **dos períodos de prácticas** en tercer y cuarto curso a tiempo completo en las empresas adheridas al mismo.
11. El estudiante elegirá, por orden de preferencia, las empresas donde le gustaría **realizar sus prácticas** y la asignación a la misma dependerá de la demanda de la misma práctica, el ranking ocupado (expediente académico y otros méritos aportados en la solicitud) así como la asistencia a las actividades complementarias del Programa.
12. La realización de la práctica conlleva el abono de una **ayuda al estudio** a la que se le realizan las retenciones correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Esta ayuda al estudio será abonada en el número de cuenta aportado por el estudiante por la Fundación Universidad Empresa. Cualquier variación de datos ha de ser informada a la Secretaría del Programa.
13. El programa de prácticas **no derivará**, en ningún caso, **obligaciones** propias de una relación laboral, ni con la empresa receptora, ni con la universidad. La empresa en la que se realizan las prácticas no tiene obligación alguna de contratar a los estudiantes.
14. Los estudiantes han de presentarse en la empresa en la fecha y lugar indicado. Se ha de ser **puntual aceptando la obligación** de cumplir los horarios y normas establecidas por la Empresa en la que va a desarrollar el período de prácticas.
15. Los estudiantes han de aplicarse con toda la **diligencia a las tareas** que se les encomienden y mantener contacto con sus tutores empresariales, en la forma que éstos le indiquen.
16. Las prácticas serán objeto de **evaluación continua** por parte del **tutor empresarial** quien realizará informes de evaluación sobre el desempeño de cada período de prácticas. En caso de darse algún **tipo de incidencia relacionada con la práctica** durante el período de realización de la práctica, **deberá comunicarlo de manera inmediata** tanto al tutor empresarial como a la Secretaria del Programa.
17. En caso de **incidencia personal** (problemas familiares, enfermedad, etc....), el estudiante **debe comunicarlo de manera inmediata** al tutor empresarial asignado, así como a la dirección del Programa.
18. Podrá **anularse la estancia en prácticas** si se incumple gravemente o de manera continuada obligaciones en la realización de las prácticas en la empresa o no se aprovecha la formación práctica.
19. Los estudiantes guardarán **absoluta discreción** acerca de la información manejada en la empresa que forme parte del secreto profesional de la misma. A estos efectos, la empresa puede presentarte, para que suscribas en el momento de su incorporación, un documento sobre confidencialidad y seguridad de la información.



20. Los estudiantes contarán, además, con un **tutor académico de prácticas**, quien les indicará las pautas para el seguimiento de las prácticas. Corresponde al estudiante ponerse en contacto con el tutor una vez que éste haya sido asignado.
21. Al finalizar los dos periodos de prácticas el estudiante tendrá que **elaborar una memoria de prácticas** siguiendo las indicaciones que le proporcionará el Programa de Cooperación Educativa. La memoria será entregada al Tutor Académico de prácticas encargado, junto a los informes del tutor empresarial, de la evaluación final de las prácticas.
22. La realización de las prácticas exige una **indumentaria acorde** con los requisitos de las empresas y su imagen, por tanto, ha de evitarse el uso de vestimentas que puedan considerarse inadecuadas en el ambiente de trabajo.
23. La **renuncia a las prácticas** supone la salida del estudiante del Programa de Cooperación Educativa.

El no cumplimiento o aceptación de estas normas podría suponer la no continuidad del estudiante en el Programa de Cooperación Educativa